

Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, en aplicación supletoria, y artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se abre información pública por término de veinte días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Ayuntamiento de Arredondo.

Arredondo, 22 de septiembre de 2008.—Luis Alberto Santander Peral.
08/12967

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

Información pública de solicitud de licencia para la instalación de pescadería, en calle Matilde de la Torre, 9.

Por Don Bernardino Noriega Sánchez, actuando en nombre propio, se solicita licencia municipal para la instalación de un establecimiento de pescadería «Pescadería Nino», en la calle Matilde de la Torre, número 9, en Cabezón de la Sal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región.

Cabezón de la Sal, 25 de septiembre de 2008.—La alcaldesa (ilegible).
08/13229

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

Información pública de expediente para construcción en suelo rustico de Matamorosa de Boxes para caballos de silla.

Por doña Susana Fernández Carrascal se ha solicitado licencia para ejercicio de la actividad de nave de Boxes para caballos de silla, en la parcela 44 del polígono 57.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quien se considere afectado de algún modo por la actividad, que se pretende ejercer pueda formular las alegaciones que estime convenientes.

Matamorosa, 8 de agosto de 2008.—El alcalde en funciones, Juan Luis Ruiz Ortega.
08/11278

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad propia de una estabulación para ganado vacuno de carne que se pretende ampliar en el barrio de Santa Ana, de El Tejo (Valdáliga).

Por don José Alberto Carmona Sordo se tramita un expediente para el ejercicio de la actividad propia de una estabulación para ganado vacuno de carne que se pretende ampliar y que se ubica en la parcela número 24 del polígono 4 del catastro de rústica de Valdáliga, que se encuentra en el barrio de Santa Ana, de El Tejo.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, y 32.4 b) de la Ley de Cantabria

17/2006, de Control Ambiental Integrado, se abre un trámite de información pública por el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones pertinentes ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Valdáliga.

Roiz, Valdáliga, 1 de octubre de 2008.—El alcalde presidente, Lorenzo M. González Prado.
08/13437

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2 OTROS ANUNCIOS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE CANTABRIA

Sección Segunda

Notificación de sentencia en recurso de apelación civil número 218/07.

Don Francisco Javier Herrero Ruiz, secretario de la Sección Segunda de la ilustrísima Audiencia Provincial de Cantabria.

Doy fe y hago saber: Que en el recurso de apelación civil rollo de sala número 218 de 2007, se ha dictado sentencia con fecha 9 de junio de 2008, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 361/2008.- Ilustrísimos señores magistrados: Don Miguel Carlos Fernández Díez, don Bruno Arias Berrioategortúa y doña Milagros Martínez Rionda.- En la Ciudad de Santander, a 9 de junio de 2008. Vistos en trámite de apelación ante esta Sección Segunda de la ilustrísima Audiencia Provincial de Cantabria los presentes autos de juicio verbal número 463 de 2006, (rollo de sala número 218 de 2007), procedentes del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Torrelavega, en los que en esta segunda instancia ha sido parte apelante don Fernando Fuentesilla Haro, y parte apelada «Luarca, S.C.», doña Purificación Luarca Martínez y doña Rosa María Blanco Luarca, todos ellos en situación procesal de rebeldía. Es ponente de esta resolución el ilustrísimo señor magistrado don Miguel Fernández Díez.

Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por don Fernando Fuentesilla Haro contra la sentencia de referencia debemos revocar y revocamos parcialmente la misma en el solo sentido de imponer a los demandados condenados las costas de la instancia excepto las debidas por la llamada al proceso del absuelto respecto de las que no se hace especial imposición y todo ello sin especial imposición de las de esta alzada. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Concuerda bien y fielmente lo anterior relacionado con su original obrante en el Libro de Sentencias Civiles de la Secretaría de esta Sección Segunda, a que me remito. Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados apelados «Luarca, S.C.», doña Purificación Luarca Martínez y doña Rosa María Blanco Luarca, en situación procesal de rebeldía e ignorado paradero, por medio del presente edicto y su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, haciéndoles saber que contra dicha resolución podrá optar por interponer el recurso extraordinario por infracción procesal o el recurso de casación (artículo 466 L.E.C.), en los términos establecidos en los artículos 468, 477 y concordantes, y disposición 16ª, ante este Tribunal, en el plazo de cinco días, expido la presente.

Santander, 1 de septiembre de 2008.—El secretario judicial, Francisco Javier Herrero Ruiz.
08/12605